



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 139

Sábado 23 de junio de 1956

(Franqueo concertado 47/3) **Página 1**

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Adquisición de artículos

Acordado por esta Corporación celebrar concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de julio del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 4,75 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de....» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 27 del actual, incluyendo una pequeña muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban para este concursillo, serán examinadas el mismo día 27 del actual, a las dieciséis treinta horas, por la Comisión de Gobierno, haciéndose a continuación las oportunas adjudicaciones, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto

sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Aceite, 1.450 kilos.
- Achicoria, 25 kilos.
- Algarrobas, 300 kilos.
- Almejas frescas, 130 kilos.
- Alubias blancas, nuevas y de buena calidad, 300 kilos.
- Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 300 kilos.
- Arroz entero, 500 kilos.
- Azúcar, 840 kilos.
- Bacalao fresco, abadejo, 800 kilos.
- Bacalao seco, en bacaladas grandes, 450 kilos.
- Badana, 5 kilos.
- Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 850 kilos.
- Café, 25 kilos.
- Carne de cordero/360 kilos.

- Carne de membrillo, 100 kilos.
- Carne de vaca, 4.300 kilos.
- Cebada, 300 kilos.
- Congrito abierto, sin cabeza, 350 kilos.
- Chocolate familiar, 130 kilos.
- Garbanzos de buena cochura, 300 kilos.

- Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 8.100 huevos.
- Jabón común, 450 kilos.
- Jabón detergente, 125 kilos.
- Leche de vaca, composición normal y en perfectas condiciones de consumo, 14.200 litros.

- Lentejas buenas y sanas, 250 kilos.
- Leña de encina seca, 30.000 kilos.
- Leña de pino en trozos, 40.000 kilos.
- Maíz, 300 kilos.
- Malta, 75 kilos.
- Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 450 kilos.

- Pasta para sopa (fideos), 371 kilos.
- Pasta para sopa, variada, 1.484 kilos.
- Patatas, de buena calidad, 31.000 kilos.
- Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 1.350 kilos.
- Pimiento dulce, 35 kilos.
- Puré de legumbres, 200 kilos.
- Ramera verde de pino, 500 cargas.
- Sal para la cocina, 900 kilos.
- Sal para la panadería, 200 kilos.
- Salvado, 2.000 kilos.
- Sardinas frescas, 800 kilos.
- Sosa Solvay, 100 kilos.
- Suela, 50 kilos.
- Vaqueta, 30 kilos.
- Vinagre de vino, 64 litros.
- Vino blanco, 800 litros.
- Vino común, 144 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo

apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concurso, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 22 de junio de 1956.—  
El presidente, Emilliano Berzosa Recio.  
El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero. 1.822

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

##### ANUNCIO

Don Jacinto Pascual, vecino de Vitoria del Henar, ha presentado instancia en esta Jefatura, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, hasta la finca «Tomagrajos», en término de Vitoria del Henar.

El trazado de la línea es el siguiente: La línea proyectada se deriva de la que tiene instalada la empresa distribuidora Electra Segoviana, en las proximidades del kilómetro 2 de la carretera provincial de Vitoria del Henar a Cogeces del Monte, y con una alineación recta de 392 metros, llega al centro de transformación que se instalará en una finca del peticionario en término de Vitoria del Henar.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en el término de Vitoria del Henar y cruza la carretera de Vitoria del Henar a Cogeces del Monte.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares, cuya relación de los mismos se inserta a continuación del presente anuncio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Vitoria del Henar, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de septiembre de 1955.  
El ingeniero jefe, P. A. M. Suárez.

3.079—1.133

#### Relación de propietarios afectados por la instalación

*Número, propietario, clase, residencia y término municipal*

1. Diputación Provincial, carretera, Valladolid, Vitoria del Henar.
2. Don Emeterio Benito, cereal, Vitoria del Henar, id.
3. Don Aquilino Benito, id., id., id.
4. Don Santos Sayalero, id., id., id.
5. Doña Marcelina de Pablos, id., id., id.
6. Don Pedro Sayalero, id., id., id.
7. Don Andrés Gómez, id., id., id.
8. Don Mariano Pascual, era, id., id.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Serrada

Para su examen y reclamación se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, los documentos siguientes:

Reparto sobre aprovechamiento de pastos en prados de este municipio.

Tránsito de animales por vías municipales.

Impuesto de rodaje de vehículos por vías municipales.

Serrada, 6 de junio de 1956.—El alcalde, José B. Martín.

1.692—1.134

#### Velliza

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el pago de electrificación de las eras, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo preceptuado por el artículo 696 de la ley de Régimen Local vigente, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten.

Velliza, 18 de junio de 1956.—El alcalde, G. Gómez.

1.823—1.135

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados municipales

#### MEDINA DEL CAMPO

##### CÉDULA DE CITACIÓN JUDICIAL

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha, se cita a don José Méndez Medina, mayor de edad, industrial y vecino que fué de esta villa, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 27 de los corrientes y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado comarcal, Gamazo, 1, con el fin de celebrar el juicio de desahucio que contra el mismo se sigue, por falta de pago, a instancia de don Florentino López Vicente, como administrador de la Iglesia de San Miguel y de sus bienes, bajo apercibimiento que, de no comparecer ni justificar causa legítima que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, debiendo de tener presente lo dispuesto en los artículos 1.573, 1.577 y 1.578 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a referido demandado don José Méndez Medina y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente, que firmo en Medina del Campo, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, José Bech García.

1.807

Imprenta de la Diputación provincial